



UNIVERSIDAD DE COLIMA  
DELEGACIÓN DE MANZANILLO

Ticket 202/2016

Oficio N° 404/2016  
Asunto: se remite convenio

**LIC. ELÍAS FLORES GARCÍA  
ABOGADO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA  
PRESENTE**

Anexo al presente remito a usted, convenio en materia cultural debidamente requisitado con el Instituto Municipal de Cultura del H. Ayuntamiento Constitucional de esta localidad.

Sin mas por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
\*ESTUDIA\*LUCHA\*TRABAJA  
Manzanillo, Col. 28 de abril de 2016**

  
**LICDA. EDNA IRELA VELÁZQUEZ CHÁVEZ  
DELEGADA DE MANZANILLO**



UNIVERSIDAD  
DE COLIMA  
DELEGACION  
REGIONAL No. 1

C. c.p. Lic. Avelino Gómez Guzman, Director del Instituto Municipal de Cultura de Manzanillo  
Archivo  
Consecutivo  
EIVC/mrc\*



*Educación con responsabilidad social*

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA CULTURAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD DE COLIMA**, REPRESENTADA POR EL C. LIC. **ELÍAS FLORES GARCÍA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD” Y POR OTRA PARTE, EL **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO**, EL CUAL ES REPRESENTADO POR EL C. LIC. **AVELINO GÓMEZ GUZMÁN** EN SU CALIDAD DE DIRECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.- Declara “LA UNIVERSIDAD”.

I.1.- Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica propia, capacidad para adquirir y administrar bienes y que tiene por fines entre otros los siguientes: La enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, señalados en su Ley Orgánica que fue aprobada por el Congreso Constitucional del Estado de Colima, mediante decreto No. 76 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 22 de noviembre de 1980.

I.2.-Que el C. Lic. Elías Flores García, es el Apoderado General de la Universidad de Colima como lo acredita con el testimonio de la escritura pública No. 15,529 quince mil quinientos veinte nueve, de fecha 12 de marzo del año 2013 dos mil trece, otorgada ante la fe del Lic. Ramón Pérez Díaz, notario titular de la notaría pública número 1 uno de la Ciudad de Colima, escritura que quedó inscrita en el Registro Público de Personas Morales del Estado de Colima, en el Folio Real No. 112875-1 de fecha 13 de marzo del 2013.

I.3.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Universidad No. 333, Código Postal 28040, Colonia las Víboras de la Ciudad de Colima, Colima.

### II.- Declara “EL INSTITUTO”.

II.1.- Que es un organismo público descentralizado del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Manzanillo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en calle Octavio Paz S/N de la Colonia Nuevo Salagua de esta Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima.

II.2.- Que el C. LIC. AVELINO GÓMEZ GUZMÁN, en su carácter de Director General del Instituto Municipal de Cultura de Manzanillo, como lo acredita con el nombramiento expedido el 10 de noviembre de 2015, por la C. Licenciada en Derecho Gabriela Benavides Cobos, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene facultades legales para celebrar el presente convenio, de conformidad



con lo dispuesto en el artículo 24 fracciones V y VII del Reglamento del Instituto de Cultura de Manzanillo.

II.3.- Que el objeto público de “EL INSTITUTO” es la preservación, promoción, difusión e investigación de la cultura, regional, nacional y universal a fin de mantener la identidad histórica y cultural del municipio.

II.4.- Que para dar cumplimiento a su objeto público, consistente en difundir la cultura nacional, universal, municipal y la identidad histórica, es deseo de “EL INSTITUTO” formalizar el presente convenio de colaboración cultural.

#### **DECLARAN AMBAS PARTES.**

Que mediante este convenio se comprometen a sumar esfuerzos y a establecer una permanente coordinación en la preservación, fomento, promoción y difusión de la cultura regional, nacional y universal, para mantener y preservar la identidad histórica de los habitantes del municipio de Manzanillo, de conformidad con las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** “LA UNIVERSIDAD” acepta que uno de los propósitos del presente convenio es apoyar a “EL INSTITUTO” en la preservación, fomento, promoción y difusión de las artes y la cultura regional, nacional y universal, para mantener y preservar la identidad histórica de los habitantes del municipio de Manzanillo.

**SEGUNDA.-** Para los efectos de la cláusula anterior “LA UNIVERSIDAD” autoriza a las escuelas y facultades de la Delegación en Manzanillo de la Universidad de Colima que se vean involucradas en las acciones previstas en este convenio a establecer una comunicación permanente con “EL INSTITUTO” con el propósito de cumplir con los compromisos adquiridos en este convenio.

**TERCERA.-** “LA UNIVERSIDAD” designa como responsable de coordinar los esfuerzos relativos a este convenio al Prof. Juan Cruz Martínez, quien realiza las actividades de promotor cultural en la Delegación de Manzanillo. Esta persona será la encargada de la correcta y oportuna comunicación entre “LA UNIVERSIDAD” y “EL INSTITUTO”.

**CUARTA.-** “EL INSTITUTO” se compromete a la acreditación de la materia de actividades culturales a todos aquellos alumnos de “LA UNIVERSIDAD” que se inscriban y asistan a los talleres artísticos que se ofrecen.

**QUINTA.-** “EL INSTITUTO” se compromete la acreditación de la materia de Actividades culturales a todos aquellos alumnos de “LA UNIVERSIDAD” que asistan a los eventos que organiza “EL INSTITUTO” y que entreguen el boleto impreso del evento artístico en turno.

**SEXTA.-** Por parte de “EL INSTITUTO” se hace el compromiso de colaborar recíprocamente con la presentación de grupos propios en festivales que realicen cualquiera de dichas instituciones.

**SÉPTIMA.-** “EL INSTITUTO” se compromete a coparticipar con “LA UNIVERSIDAD” en la realización de eventos artísticos que se realicen en Manzanillo con grupos pertenecientes a “LA UNIVERSIDAD”.

**OCTAVA.-** “EL INSTITUTO” se compromete a llevar registro y control de los estudiantes universitarios que acudieron a las actividades o eventos culturales organizados por “EL INSTITUTO”, y así mismo a entregar a la Dirección General de Difusión Cultural de “LA UNIVERSIDAD”, el informe mensual de la asistencia de los estudiantes que asistieron a los eventos mencionados.

**NOVENA.-** Todos los asuntos o aspectos que tengan que ver con los compromisos adquiridos por ambas partes y que no hayan sido suficientemente aclarados, serán resueltos mediante acuerdos específicos para cada una de las acciones. Para facilitar el entendimiento se acepta que hay acuerdo entre las partes cuando una de ellas mediante oficio haga una propuesta para el cumplimiento de actividades que se veng an realizando. De la misma manera bastará que la otra parte corresponda al comunicado oficial aceptando o negando la propuesta.

**DÉCIMA.-** Ambas partes están de acuerdo que cuando alguna de ellas tenga motivos suficientes, de cualquier tipo, que le impidan cumplir con alguna de las acciones, o en su caso alguna actividad específica, lo hará saber en forma inmediata y mediante comunicación oficial a la otra, a fin de tomar el acuerdo correspondiente, del que deberá quedar constancia.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Ambas partes se comprometen a proporcionarse mutuamente la información necesaria que les permita planear y programar las acciones que son objeto del presente convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las partes admiten que podrán firmar convenios específicos sobre alguna de las acciones cuando ello llegare a justificarse, debiendo ser dichos convenios acorde con el presente y se tendrán como complementarios.

**DÉCIMA TERCERA.-** El presente convenio estará vigente a partir de su firma y hasta



el 15 de octubre de 2018, y solo podrá darse por terminado anticipadamente cuando así lo resuelvan las partes bastando el comunicado de una de estas en tal sentido.

Enteradas las partes de su contenido y alcances lo firman de plena conformidad por duplicado en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 15 de abril de 2016.

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL INSTITUTO"

  
**DOCUMENTO SÓLO PARA CONSULTA**  
LIC. ELÍAS FLORES GARCÍA  
Apoderado General

  
LIC. AVELINO GÓMEZ GUZMÁN  
Director del Instituto Municipal de Cultura

Esta página corresponde al convenio de colaboración cultural celebrado entre la Universidad de Colima y el Instituto Municipal de Cultura de Manzanillo.